

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2050

Número de Repertorio: 4380

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2050 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1757660608	RUEGSEGGER GARY JAMES	COMPRADOR
589295815	LAYMAN REECE WILLIAM	VENDEDOR
586858592	LAYMAN TANYA LYNN	VENDEDOR
545627015	LAYMAN JANE ELLEN	VENDEDOR
505968203	LAYMAN SCOTT ANDREW	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
EDIFICIO	1130306033	6563	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1130306052	7693	COMPRAVENTA
SUITE	1130306110	7904	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 08 septiembre 2021

Fecha generación: miércoles, 08 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 8 3 1 7 2 F B E U N U 8





Factura: 003-004-000025724



20211308003P01544

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

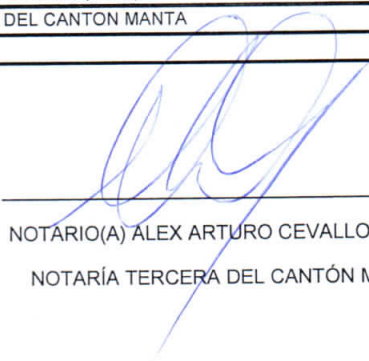
EXTRACTO



Escritura N°:	20211308003P01544						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1311668535	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	SCOTT ANDREW LAYMAN
Natural	CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1311668535	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JANE ELLEN LAYMAN
Natural	CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1311668535	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	REECE WILLIAM LAYMAN
Natural	CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1311668535	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	TANYA LYNN LAYMAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	GARY JAMES RUEGSEGGER
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	121521.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308003P01544
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:45)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P01544
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:45)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2021	22	03	03	P01544
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES LAYMAN SCOTT ANDREW, LAYMAN JANE ELLEN, LAYMAN REECE WILLIAM Y LAYMAN TANYA LYNN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GARY JAMES RUEGSEGGER DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.

CUANTÍA: USD \$ 121.521,12

DÍ 2 COPIAS

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes tres (03) de septiembre del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** El señor **FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, seis, ocho, cinco, tres guion cinco (131166853-5), por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los señores **LAYMAN SCOTT ANDREW**, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número cinco, cero, cinco, nueve, seis, ocho, dos, cero, tres (505968203), **LAYMAN JANE**

ELLEN, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte número cinco, cuatro, cinco, seis, dos, siete, cero, uno, cinco (545627015), **LAYMAN REECE WILLIAM**, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número cinco, ocho, nueve, dos, nueve, cinco, ocho, uno, cinco (589295815), y **LAYMAN TANYA LYNN** de estado civil soltera, de nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte número cinco, ocho, seis, ocho, cinco, ocho, cinco, nueve, dos (586858592), cuyas copias certificadas se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: avenida Flavio reyes y calle 23 de la ciudad de Manta - Ecuador; Teléfono: 0996710357; Correo: Fernando.calderon@ecuaassist.com. **DOS.-** La señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **GARY JAMES RUEGSEGGGER**, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, portador de la cedula de identidad número uno, siete, cinco, siete, seis, seis, cero, seis, cero guion ocho (175766060-8), cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Edificio Fortaleza, Piso 8, oficina 8B, Calle M3 y Avenida 24 de esta ciudad de Manta; Teléfono: 0998438829; Correo: irodriguez@bullorodriguez.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y poder respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de



compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Otorgan el presente contrato por una parte, como **LA PARTE VENDEDORA:** El señor **FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN**, Apoderado Especial de los señores **LAYMAN SCOTT ANDREW, LAYMAN JANE ELLEN, LAYMAN REECE WILLIAM Y LAYMAN TANYA LYNN**, y, por otra parte, en calidad de **LA PARTE COMPRADORA:** La señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, Apoderada Especial del señor **GARY JAMES RUEGSEGGGER.-** Los comparecientes son: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **LOS VENEDORES** son actuales y legítimos propietarios de los siguientes bienes inmuebles consistentes en: a) **Suite C CINCO (C5):** del edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, Suite ubicada en el quinto piso, sobre el nivel más doce coma ochenta, compuesto de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Suite C Seis (C6). POR ABAJO: Lindera con Suite C Cuatro (C4). POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro de 8,00m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación y Departamento D cinco (D5), partiendo desde el oeste hacia el este en tres coma sesenta y cinco metros, desde este punto ángulo 270° en uno coma sesenta y cinco metros, desde punto ángulo 90° en cuatro punto treinta metros. POR EL ESTE: Lindera con vacío área común retiro y Departamento D5, en trece coma ochenta metros. POR EL OESTE: Lindera con Suite B cinco (B5) y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte tres coma veinte metros, desde este punto ángulo 90° en cero coma cuarenta metros, desde este punto ángulo 270° en cero coma ochenta metros, desde este punto ángulo 270° en cero coma cuarenta metros, desde este punto ángulo noventa grados en ocho coma diez metros. AREA: Ciento dos metros cuadrados (102m²). ALICUOTA: cero coma ciento cincuenta (0,150). AREA DE TERRENO: Veintiocho coma ochenta y siete (28,87). AREA COMUN: veinticuatro coma veintisiete (24,27).

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

AREA TOTAL: Ciento veintiséis coma veintisiete (126,27). **b) ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTINUEVE (29):** del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta. Ubicado en el Subsuelo uno sobre el nivel menos tres metros y que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con área común terraza. POR ABAJO: Lindera con Estacionamiento Cuatro. POR EL NORTE. Lindera con área común retiro en 2,60m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,60m. POR EL ESTE. Lindera con Estacionamiento 28 en 5,20m.y, POR EL OESTE: Lindera con área común Administración en 5,20m. AREA: 13,52m². ALICUOTA: 0,20%. AREA DE TERRENO: 3,83. AREA COMUN: 3,22. AREA TOTAL: 16,74. **c) BODEGA NUMERO ONCE (11):** del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta. Ubicada en el Subsuelo dos sobre el nivel menos seis. Con los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 45, POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 22 en 2,58m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 12 en 2,96m. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 20-21 en 1,80m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,84m. AREA: 4,99m². ALICUOTA: 0,0007%. AREA DE TERRENO: 1,41. AREA COMUN. 1,19. AREA TOTAL: 6,18. Con fecha 09 de diciembre del 2013, se recibió Oficio con Nro. MREMH-CZA- Manta – 2013-0355-0 fechado Manta, 25 de noviembre del 2013 enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en la que se indica que esta propiedad queda como Sustento de Visa de Inmigrante categoría 9-11 de Inversionista en bien Raíz a la señorita TANYA LYNN LAYMAN. **HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE VENDEDORA adquirió los bienes inmuebles antes descritos signados con una Suite C (C5), Estacionamientos 29 y Bodega 11, ubicados en el Edificio Santorini, del cantón Manta, Manabí, Ecuador, mismos que fueron obtenidos mediante escritura de COMPRAVENTA con número 2620 con fecha de inscripción 21 de Noviembre del 2006, folio inicial 36006 y folio final 36033 posteriormente escritura de COMPRAVENTA Y UNIFICACION con número



1609, con fecha de inscripción 18 de junio del 2008, folio inicial 22227, y folio final 22272, posteriormente PLANOS con número 27, fecha de inscripción 09 de septiembre del 2008, folio inicial 361 y folio final 366, posteriormente escritura de compraventa de PROPIEDAD HORIZONTAL con número 22, fecha de inscripción 09 de septiembre del 2008, folio inicial 908, y folio final 981, posteriormente escritura de COMPRAVENTA con número 2422, fecha de inscripción 24 de agosto del 2009, folio inicial 39640, y folio final 39673, posteriormente escritura de COMPRAVENTA, con número 2872, fecha de inscripción 18 de septiembre del 2013, folio inicial 57804 y folio final 57844, posteriormente SUSTENTO DE VISA con número 2, fecha de inscripción 20 de marzo del 2017, folio inicial 1 y folio final 1, posteriormente SUSTENTO DE VISA con número 3, fecha de inscripción 20 de marzo del 2017, folio inicial 1, y folio final 1, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes convienen de manera expresa y voluntaria en lo siguiente: **LA PARTE VENDEDORA**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, los bienes inmuebles consistentes en: **a) Suite C CINCO (C5):** del edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta, Suite ubicada en el quinto piso, sobre el nivel más doce coma ochenta, compuesto de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Suite C Seis (C6). POR ABAJO: Lindera con Suite C Cuatro (C4). POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro de 8,00m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación y Departamento D cinco (D5), partiendo desde el oeste hacia el este en tres coma sesenta y cinco metros, desde este punto ángulo 270° en uno coma sesenta y cinco metros, desde punto ángulo 90° en cuatro punto treinta metros. POR EL ESTE: Lindera con vacío área común retiro y Departamento D5, en trece coma ochenta metros. POR EL OESTE: Lindera con Suite B cinco (B5) y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte tres coma veinte metros, desde este punto ángulo 90° en cero coma cuarenta metros, desde este punto

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

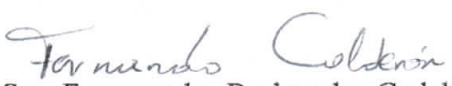
ángulo 270° en cero coma ochenta metros, desde este punto ángulo 270° en cero coma cuarenta metros, desde este punto ángulo noventa grados en ocho coma diez metros. AREA: Ciento dos metros cuadrados (102m²). ALICUOTA: cero coma ciento cincuenta (0,150). AREA DE TERRENO: Veintiocho coma ochenta y siete (28,87). AREA COMUN: veinticuatro coma veintisiete (24,27). AREA TOTAL: Ciento veintiséis coma veintisiete (126,27). **b) ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTINUEVE (29):** del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta. Ubicado en el Subsuelo uno sobre el nivel menos tres metros y que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con área común terraza. POR ABAJO: Lindera con Estacionamiento Cuatro. POR EL NORTE. Lindera con área común retiro en 2,60m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,60m. POR EL ESTE. Lindera con Estacionamiento 28 en 5,20m. y, POE EL OESTE: Lindera con área común Administración en 5,20m. AREA: 13,52m². ALICUOTA: 0,20%. AREA DE TERRENO: 3,83. AREA COMUN: 3,22. AREA TOTAL: 16,74. **c) BODEGA NUMERO ONCE (11):** del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta. Ubicada en el Subsuelo dos sobre el nivel menos seis. Con los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 45, POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 22 en 2,58m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 12 en 2,96m. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 20-21 en 1,80m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,84m. AREA: 4,99m². ALICUOTA: 0,0007%. AREA DE TERRENO: 1,41. AREA COMUN: 1,19. AREA TOTAL: 6,18. **LA PARTE VENDEDORA** transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los



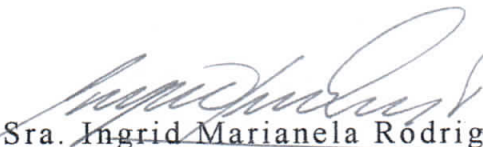
inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el **Registro de la Propiedad del cantón MANTA** que se agrega como documentos habilitantes.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acuerdan que el justo precio, que se vende y compra, asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 121.521,12)** que la COMPRADORA cancelará a la firma de la presente escritura mediante transferencia bancaria y con la entrega del inmueble. **QUINTA. -** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Comparecientes, declaran que los fondos que han utilizado para la presente negociación, tienen origen lícito, verificable, y en especial, que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, actos de corrupción y/o actividades fuera de la ley, y que liberan a los vendedores de todo tipo de responsabilidad por el origen de dichos fondos. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO. - LA PARTE VENDEDORA,** declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS. -** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.** - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública”. (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Manabí.-” **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Fernando Rolando Calderón Merchán

c.c. 131166853-5


f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco

c.c. 130637662-3


Abg. Alex Arturo Cevallos Chica

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

RAZÓN: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000028063

INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
47218	2021/09/01 16:11	01/09/2021 04:11:00p.m.	688829	
A FAVOR DE LAYMAN SCOTT ANDREW C.I.: 0215705384				

CERTIFICADO N° 3268

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
		La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos USD 3.00		
TESORERO(A)				
SUBTOTAL 1		3.00	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/01



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CÉLULA DE **CIUDADANÍA**

130637662-3



APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ VELASCO
 INGRID MARIANELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 19
 NACIONALIDAD ECUATOR
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 BULLO BRAVO
 LUIGI VITTORIO



FIRMA DEL CEDULADO

11 CERTIFICADO DE
12 RECEPCION 11 ABRIL 2021

MANABI
2
MANTA
MANTA
3
BOOS FEMENINO
RODRIGUEZ VELA



RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
ABOGADO

E1113E1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-17
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCION

IDECU130637662<37<<<<<<<<<<
8606246F2703176ECU<<<<<<<<<<6
RODRIGUEZ<VELASCO<<INGRID<MARI



Tina S. Bhasin



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 214-619-67523



214-619-67523

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **131166853-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON ESTUPIÑAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERCHAN C MARIA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03

[Signature] *Fernando Calderon*

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DEL CÉDULA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA Nº: 0014 MASCULINO

CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO

Nº: 80338667
1311668535



CC N: 1311668535





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311668535

Nombres del ciudadano: CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON ESTUPIÑAN ENRIQUE

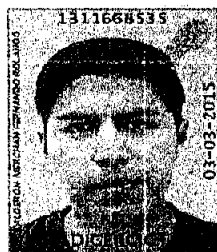
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERCHAN CONFORME MARIA LUZMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Fernando Calderon

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 215-619-67631



215-619-67631

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado electrónicamente



N° 082021-041107

Manta, martes 24 agosto 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SCOTT ANDREW LAYMAN** con pasaporte No. **215705384**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 24 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141721PHGIKEU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 082021-041053

Nº ELECTRÓNICO : 212607

Fecha: 2021-08-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-110

Ubicado en: SANTORINI SUITE C5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 102 m²
Área Comunal: 24.27 m²
Área Terreno: 28.87 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
215705384	LAYMAN-SCOTT ANDREW
218978975	LAYMAN-JANE ELLEN
457632914	LAYMAN-REECE WILLIAM
447634928	LAYMAN-TANYA LYNN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 31,035.25

CONSTRUCCIÓN: 74,710.80

AVALÚO TOTAL: 105,746.05

SON: CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141667CNHVDet

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-24 09:49:44



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082021-041054

N° ELECTRÓNICO : 212608

Fecha: 2021-08-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-033

Ubicado en: EDIF.SANTCRINI BOD11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4.99 m²

Área Comunal: 1.19 m²

Área Terreno: 1.41 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
215705384	LAYMAN-SCOTT ANDREW
218978975	LAYMAN-JANE ELLEN
457632914	LAYMAN-REECE WILLIAM
447634928	LAYMAN-TANYA LYNN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,515.75

CONSTRUCCIÓN: 3,555.28

AVALÚO TOTAL: 5,071.03

SON: CINCO MIL SETENTA Y UN DÓLARES 03/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141668A3TEG90

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-24 09:48.25

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 082021-041055

Nº ELECTRÓNICO : 212609

Fecha: 2021-08-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-052

Ubicado en: SANTORINI EST. 29

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.52 m²

Área Comunal: 3.22 m²

Área Terreno: 3.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
215705384	LAYMAN-SCOTT ANDREW
218978975	LAYMAN-JANE ELLEN
457632914	LAYMAN-REECE WILLIAM
447634928	LAYMAN-TANYA LYNN



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,117.25

CONSTRUCCIÓN: 6 586.79

AVALÚO TOTAL: 10,704.04

SON: DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES 04/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141669JMDLV7V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-24 09:46:33

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 092021-041981

Manta, miércoles 01 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-C3-06-110 perteneciente a LAYMAN SCOTT ANDREW con C.C. 215705384 Y LAYMAN JANE ELLEN con C.C. 218978975 Y LAYMAN REECE WILLIAM con C.C. 457632914 Y OTROS ubicada en SANTORINI SUITE C5 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-06-033 avaluo \$5.071,03 EDIF.SANTORINI BOD11/, con clave catastral 1-13-03-06-052 avaluo \$10.704,04 SANTORINI EST. 29 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$105,746.05 CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$121,521.12 CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES 12/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: viernes 01 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142597OK2HZUV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036305
DE ALCABALAS

Fecha: 08/31/2021

Por: 972.16

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/31/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SCOTT ANDREW LAYMAN

Identificación: 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: RUEGSEGGAR GARY JAMES

Identificación: 1757660608

Teléfono:

Correo: xxx@hotmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO DE 3ERA EDAD

VE-986171



PREDIO: Fecha adquisición: 18/09/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-06-110

105746.05

28.87

SANTORINISUITEC5

121,521.12

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,215.21	607.61	0.00	607.60
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	364.56	0.00	0.00	364.56
Total=>		1,579.77	607.61	0.00	972.16

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			607.61
Total=>				607.61

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036306

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE: PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/31/2021

Por: 343.20

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/31/2021

Contribuyente: SCOTT ANDREW LAYMAN

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 45311.45

VE-396171



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SCOTT ANDREW LAYMAN

Identificación: 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: RUEGSEGER GARY JAMES

Identificación: 1757660608

Teléfono:

Correo: xxx@hotmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/09/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-06-110

105746.05

28.87

SANTORINISUITES5

121,521.12

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	343.20	0.00	0.00	343.20
Total=>		343.20	0.00	0.00	343.20

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	105,746.05
PRECIO DE ADQUISICIÓN	60,434.60
DIFERENCIA BRUTA	45,311.45
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	45,311.45
AÑOS TRANSCURRIDOS	17,035.78
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	27,375.67
IMP. CAUSADO	342.20
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	343.20

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036307

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/31/2021

Por: 16.13

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/31/2021

Contribuyente: SCOTT ANDREW LAYMAN

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 3338.77

VE-796171



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SCOTT ANDREW LAYMAN

Identificación: 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: RUEGSEGGER GARY JAMES

Identificación: 1757660608

Teléfono:

Correo: xxx@hotmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/09/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-06-033

5071.03

1.41

EDIF.SANTORINIBOD11

121,521.12

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	16.13	0.00	0.00	16.13
Total=>		16.13	0.00	0.00	16.13

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	5,071.03
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1,732.26
DIFERENCIA BRUTA	3,338.77
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	3,338.77
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,321.60
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,017.17
IMP. CAUSADO	15.13
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	16.13

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036308

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/31/2021

Por: 29.46

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/31/2021

Contribuyente: SCOTT ANDREW LAYMAN

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 215705384

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 6281.07

Teléfono: S/N

Correo:

VE-107171



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SCOTT ANDREW LAYMAN

Identificación: 215705384

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: RUEGSEGGER GARY JAMES

Identificación: 1757660608

Teléfono:

Correo: xxx@hotmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/09/2013

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-06-052

10704.04

3.83

SANTORINIEST.29

Precio de Venta

121,521.12

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	29.46	0.00	0.00	29.46
Total=>		29.46	0.00	0.00	29.46

Saldo a Pagar

DETALLE

PRECIO DE VENTA	10,704.04
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,422.97
DIFERENCIA BRUTA	6,281.07
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	6,281.07
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,486.26
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,794.81
IMP. CAUSADO	28.46
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	29.46

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

7904

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015631
Certifico hasta el día 2021-07-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306110

Fecha de Apertura: viernes, 03 octubre 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Santorini,

Tipo de Predio: SUITE

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Suite C CINCO (C5) del Edificio Santorini, ubicado en esta ciudad de Manta. Suite ubicada en el quinto piso, sobre el nivel más doce coma ochenta, compuesto de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: Linderos con Suite C Seis (C6). Por Abajo: Linderos con Suite C Cuatro (C4). Por el Norte: Linderos con vacío área común retiro de 8,00m. Por el Sur: Linderos con área común circulación y Departamento D cinco (D5), partiendo desde el oeste hacia el este en tres coma sesenta y cinco metros, desde este punto ángulo 270° en uno coma sesenta y cinco metros, desde punto ángulo 90° en cuatro punto treinta metros. Por el Este: Linderos con vacío área común retiro y Departamento D5, en trece coma ochenta metros. Por el Oeste: Linderos con Suite B cinco (B5) y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte tres coma veinte metros, desde este punto ángulo 90° en cero coma cuarenta metros, desde este punto ángulo 270° en cero coma ochenta metros, desde este punto ángulo 270° en cero coma cuarenta metros, desde este punto ángulo noventa grados en ocho coma diez metros. Área Ciento dos metros cuadrados (102,00M2). Alicuota, cero coma ciento cincuenta (0,150). Área de Terreno, veintiocho coma ochenta y siete (28,87). Área común veinticuatro coma veintisiete (24,27). Área total ciento veintiseis coma veintisiete (126,27).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE SUSTENTO DE VISA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2422 lunes, 24 agosto 2009	39640	39673
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2872 miércoles, 18 septiembre 2013	57804	57844
SUSTENTO DE VISA	SUSTENTO DE VISA	2 lunes, 20 marzo 2017	1	1
SUSTENTO DE VISA	SUSTENTO DE VISA	3 lunes, 20 marzo 2017	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2



Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho: liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie: 1.095m2 aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22227

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	martes, 21 noviembre 2006	36006	36033

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 361

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

PROPIEDADES HORIZONTALES

22

martes, 09 septiembre 2008 908

981

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 8] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	miércoles, 18 junio 2008	22227	22272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 24 agosto 2009

Número de Inscripción : 2422

Folio Inicial: 39640

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 39640

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Suite C Cinco (C5), el Estacionamiento Número Veintinueve (29) y la Bodega número Once (11) del Edificio Santorini ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	martes, 09 septiembre 2008	908	981

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 septiembre 2013

Número de Inscripción : 2872

Folio Inicial: 57804

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6736

Folio Final : 57804

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Sres. Compradores SCOTT ANDREW LAYMAN, JANE ELLEN LAYMAN, REECE WILLIAM LAYMAN, TANYA LYNN LAYMAN, de estado civil casados entre si los dos primeros y solteros los dos ultimos, debidamente representados por el Sr. Alvaro José Coronel Vinuesa.- Compraventa relacionada con el Edificio Santorini ubicado en la Ciudad de Manta - en donde se encuentra construido la Suite C CINCO(C5) el Estacionamiento

Ficha Registral-Bien Inmueble

7693

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015633
Certifico hasta el día 2021-07-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130306052
Fecha de Apertura: lunes, 29 septiembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Estacionamiento Número VEINTINUEVE (29) del EDIFICIO SANTORINI, de esta ciudad de Manta. Ubicado en el Subsuelo uno sobre el nivel menos tres metros y que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Linderos con área común terraza.

POR ABAJO: Linderos con Estacionamiento Cuatro.

POR EL NORTE: Linderos con área común retiro en 2,60m.

POR EL SUR: Linderos con área común circulación en 2,60m.

POR EL ESTE: Linderos con Estacionamiento 28 en 5,20m. Y,

POR EL OESTE: Linderos con área común Administración en 5,20m.

ÁREA 13,52m². ALÍCUOTA, 0,20%, ÁREA DE TERRENO 3,83, ÁREA COMÚN, 3,22. ÁREA TOTAL. 16,74.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2422 lunes, 24 agosto 2009	39640	39673
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2872 miércoles, 18 septiembre 2013	57804	57844

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m² Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m²

aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22227

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación O Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	martes, 21 noviembre 2006	36006	36033

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: martes, 08 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 361

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	martes, 09 septiembre 2008	908	981

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	miércoles, 18 junio 2008	22227	22272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 24 agosto 2009

Número de Inscripción : 2422

Folio Inicial: 39640

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 39640

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Suite C Cinco (C5), el Estacionamiento Número Veintinueve (29) y la Bodega número Once (11) del Edificio Santorini ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	martes, 09 septiembre 2008	908	981

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 septiembre 2013

Número de Inscripción : 2872

Folio Inicial: 57804

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6736

Folio Final : 57804

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Sres. Compradores SCOTT ANDREW LAYMAN, JANE ELLEN LAYMAN, REECE WILLIAM LAYMAN, TANYA LYNN LAYMAN, de estado civil casados entre si los dos primeros y solteros los dos ultimos, debidamente representados por el Sr. Alvaro José Coronel Vinuesa.- Compraventa relacionada con el Edificio Santorini ubicado en la Ciudad de Manta - en donde se encuentra construido la Suite C CINCO(C5) el Estacionamiento VEINTINUEVE y la Bodega ONCE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

COMPRADOR	LAYMAN TANYA LYNN	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN REECE WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN SCOTT ANDREW	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN JANE ELLEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANNETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2422	lunes, 24 agosto 2009	39640	39673

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-07-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015633 certifico hasta el día 2021-07-20, la Ficha Registral Número: 7693.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 61 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 3 0 3 E M N 7 Z C R



Ficha Registral-Bien Inmueble

6563

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015634

Certifico hasta el día 2021-07-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306033

Tipo de Predio: Edificio

Fecha de Apertura: jueves, 28 agosto 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: BODEGA NÚMERO ONCE (11) del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con la BODEGA NÚMERO ONCE (11) del EDIFICIO SANTORINI, de esta Ciudad de Manta. Ubicada en el Subsuelo dos sobre el nivel menos seis. Con los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Linderos con Estacionamiento 45. POR ABAJO: Linderos con terreno Edificio. POR EL NORTE: Linderos con Bodega 22 en 2,58m. POR EL SUR: Linderos con Bodega 12 en 2,96m. POR EL ESTE: linderos con estacionamiento 20 - 21 en 1,80m. POR EL OESTE: linderos con área común circulación en 1,84m. ÁREA 4,99 M2. ALÍCUOTA, 0,0007%. ÁREA DE TERRENO, 1,41 ÁREA COMÚN, 1,19. Área TOTAL 6,18.

Con fecha 09 de Diciembre del 2013, se recibió Oficio con Nro. MREMH-CZA-Manta-2013-0355-0 fechado Manta, 25 de noviembre del 2013 enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en la que se indica que esta propiedad queda como Sustento de Visa de Inmigrante categoría 9-11 de Inversionista en bien Raíz a la Señorita TANYA LYNN LAYMAN.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE SUSTENTO DE VISA.**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2422 lunes, 24 agosto 2009	39640	39673
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2872 miércoles, 18 septiembre 2013	57804	57844

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Número de Inscripción : 2620

Folio Inicial: 36006

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5631

Folio Final : 36006

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie; el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2 aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociaciono Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle Ml, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	martes, 21 noviembre 2006	36006	36033

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	martes, 09 septiembre 2008	908	981

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	miércoles, 18 junio 2008	22227	22272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 24 agosto 2009

Número de Inscripción : 2422

Folio Inicial: 39640

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 39640

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Suite C Cinco (C5), el Estacionamiento Número Veintinueve (29) y la Bodega número Once (11) del Edificio Santorini ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	martes, 09 septiembre 2008	908	981

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 septiembre 2013

Número de Inscripción : 2872

Folio Inicial: 57804

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6736

Folio Final : 57804

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Sres. Compradores SCOTT ANDREW LAYMAN, JANE ELLEN LAYMAN, REECE WILLIAM LAYMAN, TANYA LYNN LAYMAN, de estado civil casados entre si los dos primeros y solteros los dos ultimos, debidamente representados por el Sr. Alvaro José Coronel Vinuesa.- Compraventa relacionada con el Edificio Santorini ubicado en la Ciudad de Manta - en donde se encuentra construido la Suite C CINCO(C5) el Estacionamiento VEINTINUEVE y la Bodega ONCE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

COMPRADOR	LAYMAN TANYA LYNN	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN REECE WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN SCOTT ANDREW	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LAYMAN JANE ELLEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANNETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2422	lunes, 24 agosto 2009	39640	39673

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-07-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015634 certifico hasta el día 2021-07-20, la Ficha Registral Número: 6563.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Válido por 61 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 3 0 4 B 1 0 3 K Y F





Factura: 001-003-000001352



20211314001000158

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ
RAZÓN MARGINAL N° 20211314001000158

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2021, (15:46)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

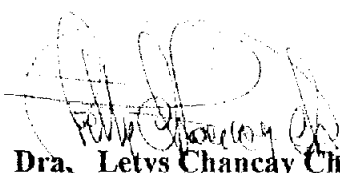
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILUISA ANDRADE MARGOS ALEXIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716905870
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ



RAZON: Doy fe que revisado los Archivos de Instrumentos Públicos de la Notaría Primera del Cantón Sucre de la ciudad de Bahía de Caraquez, actualmente a mi cargo, en el libro del año 2018, consta la escritura de Poder especial **No. P01750, OTORGADO POR LOS CONYUGES SCOTT ANDREW LAYMAN Y JANE ELLEN LAYMAN, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ABOGADO MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE, SEÑOR FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN, SEÑORITA ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO,** con fecha 13 de diciembre de 2018 y autorizada por la suscrita Notaria Dra. Sobeida Letys Maria Chancay Chancay, en el mismo no se encuentra ninguna razón de Revocatoria al margen, ni he sido notificada por Autoridad alguna sobre su revocatoria; por lo tanto dicho poder **NO ESTA REVOCADO** en ésta Notaría. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la ley, firmando en Bahía de Caraquez a los veintidos días del mes de julio del 2021



Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON SUCRE





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA CANTÓN SUCRE

Dra. Letys Chancay Chancay

NOTARIA

Escritura de PODER ESPECIAL.

Otorgado por LOS CONYUGES SCOTT ANDREW LAYMAN Y
JANE ELLEN LAYMAN.

A favor de SRES: AB. MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE
FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHANT Y
ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO.

Nº P01750

Cuántia INDETERMINADA

Copia SEGUNDA



Sucre, 13 de DICIEMBRE de 2018



Factura: 001-003-000000691



20181314001P01750

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181314001P01750						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LAYMAN SCOTT ANDREW	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	505958203	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	LAYMAN JANE ELLEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	545627015	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	GAVILANES GARCIA LAURA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924152465	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ			BAHÍA DE CARÁQUEZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS APODERADOS SEÑORES: ABOGADO MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE, SEÑOR FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN, SEÑORITA ADRIANA ISABEL ROSADO ITRIAGO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

2018	13	14	001	P01750
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LOS CONYUGES SCOTT ANDREW LAYMAN Y JANE ELLEN LAYMAN, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ABOGADO MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE, SEÑOR FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN, SEÑORITA ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO.- CUANTIA INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS



En la Ciudad de Bahía de Caraquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho; ante mí, **DRA SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY**, Notaria Pública Primera del Cantón Sucre, comparecen por sus propios derechos, los cónyuges señor **SCOTT ANDREW LAYMAN**, portador del pasaporte estadounidense número CINCO CERO CINCO NUEVE SEIS OCHO DOS CERO TRES (505968203) y La señora **JANE ELLEN LAYMAN**, portadora del pasaporte estadounidense número CINCO CUATRO CINCO SEIS DOS SIETE CERO UNO CINCO (545627015), de estado civil casados entre sí; domiciliados en la Ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caraquez, con número de teléfono 05 262 6000 y correo electrónico jane@manabimarine.com, mayores de edad; y, por otra parte, por sus propios derechos en atención a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve numeral quinto de la Ley notarial Vigente, se nombra a la señorita **LAURA ELENA GAVILANES GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número CERO NUEVE DOS CUATRO UNO CINCO

Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA





DOS CUATRO SEIS CINCO (0924152465), quien expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del sistema del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan a la presente escritura, según lo dispuesto en la resolución No. 216 del año 2017, emitida por el Consejo de la Judicatura inteligenciada en el idioma español e inglés, con domicilio en el Cantón Manta, de tránsito por esta ciudad de Bahía de Caraquez, con teléfono celular CERO NUEVE OCHO OCHO NUEVE OCHO TRES TRES UNO SIETE (0988983317), correo electrónico laurag.ecuaassist@gmail.com, para que intervenga en la presente como intérprete de los señores SCOTT ANDREW LAYMAN y JANE ELLEN LAYMAN, en vista de que estos no conocen el idioma español, la señorita LAURA ELENA GAVILANES GARCIA declara bajo juramento desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrada, la misma que lo acepta; los comparecientes hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente por este acto doy Fe. - I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente: **PODER ESPECIAL - SEÑOR NOTARIO:** Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase de insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: a) El señor SCOTT ANDREW LAYMAN, portador del pasaporte estadounidense número CINCO CERO CINCO NUEVE SEIS OCHO DOS CERO TRES (505968203) y La señora JANE ELLEN LAYMAN, portadora del pasaporte estadounidense número CINCO CUATRO CINCO SEIS DOS SIETE CERO UNO

CINCO (545627015), de estado civil casados entre sí; domiciliados en la Ciudad de Manta, con número de teléfono 05 262 6000 y correo electrónico jane@manabimarine.com, mayores de edad, plenamente capaces ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos, por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de otorgar este poder especial. - **b)** En atención a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve numeral quinto de la Ley notarial Vigente se nombra la señorita **LAURA ELENA GAVILANES GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número CERO NUEVE DOS CUATRO UNO CINCO DOS CUATRO SEIS CINCO (0924152465), inteligenciada en el idioma español e inglés, con domicilio en el Cantón Manta, con teléfono celular CERO NUEVE OCHO OCHO NUEVE OCHO TRES TRES UNO SIETE (0988983317), con correo electrónico laurag.ecuaassist@gmail.com para que intervenga en la presente como intérprete de los señores **SCOTT ANDREW LAYMAN** y **JANE ELLEN LAYMAN**, en vista de que estos no conocen el idioma español, la señorita **LAURA ELENA GAVILANES GARCIA** declara bajo juramento desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrada, la misma que lo acepta. - **CLÁUSULA PRIMERA: PODER ESPECIAL. - LOS MANDANTES:** El señor **SCOTT ANDREW LAYMAN** y La señora **JANE ELLEN LAYMAN**, por sus propios derechos, otorgan poder especial, cual en derecho se requiere, a favor de **LOS MANDATARIOS:** **A)** El señor **MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cero cinco ocho siete cero (1716905870). **B)** El señor **FERNANDO ROLANDO CALDERÓN MERCHÁN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno seis seis ocho cinco tres cinco (1311668535). **C)** La señorita **ADRIANA ISABEL**

ROSADO INTRIAGO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve tres ocho cuatro tres (1309193843), para que cumplan como Apoderados individual o conjuntamente, y para que realicen las actividades mencionadas a continuación: 1.- Para que a nombre del señor **SCOTT ANDREW LAYMAN** y La señora **JANE ELLEN LAYMAN**, suscriban en calidad de vendedores en la escritura de compraventa de una SUITE signada con el numero C CINCO (C5), el ESTACIONAMIENTO número VEINTINUEVE (29) y la BODEGA número ONCE (11) ubicados en el edificio SANTORINI en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí de la República del Ecuador. 2.- Para que a nombre del señor **SCOTT ANDREW LAYMAN** y La señora **JANE ELLEN LAYMAN**, suscriban en calidad de vendedores de un Vehículo modelo CCT HILUX 4X4 CD DIESEL TM 2.5 4P, marca TOYOTA, con placas número PCH DOS SEIS SEIS DOS (PCH-2662), con numero de chasis MR CERO FR DOS DOS G OCHO D CERO SEIS NUEVE SIETE CUATRO CERO UNO (MR0FR22G8D0697401). 3.- Para que representen a **LOS MANDANTES** en todo acto administrativo, público o privado, sea judicial, policial, o extrajudicial, y ante cualquier persona o autoridad, en temas relacionados con estos trámites administrativos de venta. En consecuencia y en ejercicio del presente poder, **LOS MANDATARIOS** quedan facultados para que representen a **LOS MANDANTES** en todos los asuntos arriba mencionados. Con el objeto de que este mandato sea suficiente, **LOS MANDANTES** confiere expresamente este Poder Especial amplio y suficiente, para permitir que **LOS MANDATARIOS** puedan ejercer representación legal respectivamente, y ratificar o no la agencia oficiosa, incluyendo las facultad establecida en el artículo ciento ocho (108) del ESTATUTO RÉGIMEN



JURÍDICO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN EJECUTIVA, ERJAFE, publicado en Registro Oficial número quinientos treinta y seis (536) el dieciocho (18) de marzo del año dos mil dos (2002), que dice: "Representación. 1.- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de un representante, inclusive durante las actuaciones administrativas, salvo que expresamente se requiera la comparecencia del interesado en el procedimiento administrativo." Así mismo lo estipulado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464) del Código Civil Ecuatoriano Vigente, que dice: "Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, surte respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado él mismo." Si LOS MANDANTES envía o entrega dinero a LOS MANDATARIOS, estos declaran que este no es producto de actividades ilegales y/o de lavado de activos, por lo que autorizan a LOS MANDATARIOS a cooperar con las autoridades competentes y proveer a las mismas cualquier información que les sea solicitada sobre LOS MANDANTES, en caso de que surgiera sospecha razonable sobre la fuente y/o calidad de los fondos que hubiera enviado. LOS MANDANTES, expresamente exime a LOS MANDATARIOS de toda responsabilidad civil, penal, tributaria o de cualquier índole en el ejercicio de este mandato, constituyéndose LOS MANDANTES, único responsable de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que LOS MANDATARIOS no se constituyen en garantes in-solidum de ninguna de sus obligaciones personales. - Señora Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y expresiones de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento. Ab. MARCOS CHILUISA ANDRADE, MATRICULA PROFESIONAL 9891, COLEGIO DE

ABOGADOS DE PICHINCHA.- Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE.


SCOTT ANDREW LAYMAN
PASAP. No. 505968203
MANDANTE




SRA. JANE ELLEN LAYMAN
PASAP. No. 545627015
MANDANTE




SRTA. LAURA ELENA GAVILANES GARCIA,
Ced. No. 0924152465
INTERPRETE




Dra. Lety Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE



SEE PAGE 51

P<USALAYMAN<<JANE<ELLEN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5456270155USA6305165F2601180717787900<001674

Gene Hamilton

United States
Department of State

UN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924152465

Nombres del ciudadano: GAVILANES GARCIA LAURA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SOLIVAR,
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAVILANES OSORIO GUSTAVO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA ALARCON LAURA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: RODFRANK LENNON VINCES LUCAS - MANABI-SUCRE-NT 1 - MANABI - SUCRE

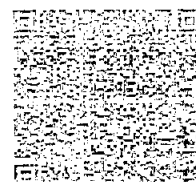
N° de certificado: 187-180-99391



187-180-99391

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309193843

Nombres del ciudadano: ROSADO INTRIAGO ADRIANA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSADO PINARGOTE JORGE WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO ROSADO TERESA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

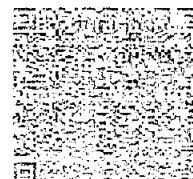
Emisor: RODFRANK LENNON VINCES LUCAS - MANABI-SUCRE-NT 1 - MANABI - SUCRE

N° de certificado: 181-180-99450



181-180-99450

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

130919384-3

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSADO INTRIAGO
ADRIANA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

E11431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSADO PINARGOTE JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO ROSADO TERESA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-03-28



000000740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXCEPCIÓN O PAGO DE MULTA



Identificación Padrón y Referencia 2018

130919384-3 002-0024

ROSADO INTRIAGO ADRIANA ISABEL

MANABÍ

MANTA

PARQUE

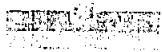
CENTRO DE VOTACIÓN

1 Manabí 5850 Contrapunto Toluid: 38.80

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - 0037 16

5734484 15/05/2018 14:43:23





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fernando Calderon Merchán

Número único de identificación: 1311668535

Nombres del ciudadano: CALDERON MERCHAN FERNANDO ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SOLIVAR,
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON ESTUPIÑAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERCHAN CONFORME MARIA LUZMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: RODFRANK LENNON VINCES LUCAS - MANABÍ-SUCRE-NT 1 - MANABÍ - SUCRE

N° de certificado: 183-180-99760



183-180-99760

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



131166853-5

INSTITUTO ECUATORIANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS
 ECUATORIANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS
 INSTITUTO ECUATORIANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS
 INSTITUTO ECUATORIANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS

BACHILLERATO	PROFESIONALES ESTUDIANTE
--------------	-----------------------------

E1343V2242

STEFANOS + GUADALUPE DEL PATRE
CALDERON ESTUPINAN ENRIQUE
JOSUE + GUADALUPE + A MATRIS
MERCHAN C MARIA LUZMILA

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

MANITA
2018-03-03

2025-03-13

Fernando Cuklesin

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

6.2

012-370
NATION

1371668535
020.1.1

CALDERON MERCHANT FERNANDO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

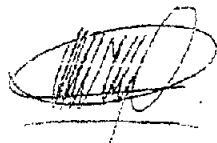
MANAGI
PROVINCIA
MANTA
CHITON
TARQUI
FARNOQUE

CIRCUMSCRIPTION:
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716905870

Nombres del ciudadano: CHILUISA ANDRADE MARCOS ALEXIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHILUISA JORGE ALBERTO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

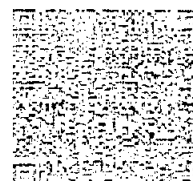
Emisor: RODFRANK LENNON VINCES LUCAS - MANABÍ-SUCRE-NT 1 - MANABÍ - SUCRE

N° de certificado: 189-180-99936



189-180-99936

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPUBLICA DEL ECUADOR



171690587-0

CIUDADANIA
CHILUISA ANDRADE
MARGOS ALEXIS

Manabí (Aragua)

1992-03-03

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

CHILUISA JORGE ALBERTO

ANDRADE MARIA CECILIA

MANABI

2018-04-18

2020-04-18

1232323222



9738290

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN BAHIA DE
CARAQUEZ EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.**



**Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE**



EcuAssist
Expert Services For The Expat

POWER OF ATTORNEY

MR. REECE WILLIAM LAYMAN, carrier of the United States of America passport number FIVE EIGHT NINE TWO NINE FIVE EIGHT ONE FIVE (589295815), of marital status married, domiciled in 234 Suydam Ave, #421 Jersey City, New Jersey, telephone number 201-972-0151 and email address reecelayman@gmail.com, of legal age and fully capable before the law of entering into all types of contracts, in his own rights, declares his will to grant this special power of attorney. -

FIRST CLAUSE: SPECIAL POWERS OF ATTORNEY. -

THE GRANTOR: MR. REECE WILLIAM LAYMAN, in his own rights, grants a special power of attorney, as required by law, to **THE AGENTS:**

A) Mr. **MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE** Esq., carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one seven one six nine zero five eight seven zero (1716905870),

B) Mr. **FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN**, carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one three one one six six eight five three five (1311668535), and

C) Miss **ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO**, carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one three zero nine one nine three eight four three (1309193843), such that they may act as attorneys-in-fact, individually or jointly, and such that they may carry out the following activities:

1.- Such that in the name of **MR. REECE WILLIAM LAYMAN**, they may sign as seller's representative on the closing contract deed of a SUITE signed with number C FIVE (C5), the PARKING SPACE number TWENTY-NINE (29) and the WAREHOUSE number ELEVEN (11), located in the SANTORINI building in the city of Manta, Manta Canton, Manabi Province, Republic of Ecuador.

2.- Such that they may represent **THE GRANTOR** before any person or authority, in any administrative public or private act, whether it be judicial, police-related, or extrajudicial, as long as it is relevant to this administrative processing of closing deed. Consequently, and in exercise of this power, **THE AGENTS** are empowered to represent **THE GRANTOR** in all the matters mentioned above. In order for this mandate to be sufficient, **THE GRANTOR** expressly confers this ample and sufficient Special Power to allow **THE AGENTS** to exercise legal representation

PODER ESPECIAL

El señor **REECE WILLIAM LAYMAN**, portador del pasaporte estadounidense número CINCO OCHO NUEVE DOS NUEVE CINCO OCHO UNO CINCO (589295815), de estado civil casado, domiciliado en 234 Suydam Ave, #421, Jersey City, New Jersey, con número de teléfono 201-972-0151 y correo electrónico reecelayman@gmail.com, mayor de edad, plenamente capaz ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos, por sus propios derechos, manifiesta su voluntad de otorgar este poder especial. -

CLÁUSULA PRIMERA: PODER ESPECIAL. -

LA MANDANTE: El señor **REECE WILLIAM LAYMAN**, por sus propios derechos, otorga poder especial, cual en derecho se requiere, a favor de **LOS MANDATARIOS:**

A) El señor **MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cero cinco ocho siete cero (1716905870),

B) El señor **FERNANDO ROLANDO CALDERÓN MERCHÁN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno seis seis ocho cinco tres cinco (1311668535),

C) La señorita **ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve tres ocho cuatro tres (1309193843), para que cumplan como Apoderados individual o conjuntamente, y para que realicen las actividades mencionadas a continuación:

1.- Para que a nombre del señor **REECE WILLIAM LAYMAN**, suscriban en calidad de vendedores en la escritura de compraventa de una SUITE signada con el número C CINCO (C5), el ESTACIONAMIENTO número VEINTINUEVE (29) y la BODEGA número ONCE (11) ubicados en el edificio SANTORINI en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí de la República del Ecuador.

2.- Para que representen a **EL MANDANTE** en todo acto administrativo, público o privado, sea judicial, policial, o extrajudicial, y ante cualquier persona o autoridad, en temas relacionados con estos trámites administrativos de venta. En consecuencia y en ejercicio del presente poder, **LOS MANDATARIOS** quedan facultados para que representen a **EL MANDANTE** en todos los asuntos arriba mencionados. Con el objeto de que este mandato sea suficiente, **EL MANDANTE** confiere expresamente este Poder Especial amplio y suficiente, para permitir que **LOS**



respectively, and ratify or not the informal agency, including the faculty established in article one hundred and eight (108) of the STATUTE ADMINISTRATIVE LEGAL REGIME EXECUTIVE FUNCTION, ERJAFE, published in Official Gazette number five hundred and thirty-six (536) on the eighteenth (18) of March of the year two thousand two (2002), which reads: "Representation. 1. The interested parties with the capacity to act may act through a representative, including during administrative proceedings, unless expressly required to appear in the administrative proceedings. Likewise, the provisions of article fourteen hundred sixty-four (1464) of the current Ecuadorian Civil Code, which states: "What a person performs in the name of another, being empowered by it or by law to represent it, has the same effects with respect to the represented person as if he had hired himself."

In the event that **THE GRANTOR** sends or delivers money to **THE AGENTS**, the same declare that said money is not the product of illegal activities and/or money laundering, and thus he authorizes **THE AGENTS** to cooperate with the competent authorities and provide them with any information about **THE GRANTOR** that they request, in the event that reasonable suspicion arises regarding the source and/or nature of the funds sent.

THE GRANTOR, expressly exempt **THE AGENTS** from all civil, penal, tributary or any other kind of responsibility in the exercise of the duties ordered by this document, hereby declaring himself, **THE GRANTOR**, solely responsible for the obligations generated by this document, expressly declaring that **THE AGENTS** are not guarantors in solidum of any of their personal obligations.

You Mr. Notary may add all clauses for the perfection of this special power of attorney.

MANDATARIOS puedan ejercer representación legal respectivamente, y ratificar o no la agencia oficiosa, incluyendo las facultad establecida en el artículo ciento ocho (108) del ESTATUTO RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN EJECUTIVA, ERJAFE, publicado en Registro Oficial número quinientos treinta y seis (536) el dieciocho (18) de marzo del año dos mil dos (2002), que dice: "Representación. 1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de un representante, inclusive durante las actuaciones administrativas, salvo que expresamente se requiera la comparecencia del interesado en el procedimiento administrativo." Asimismo lo estipulado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464) del Código Civil Ecuatoriano Vigente, que dice: "Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, tiene respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado él mismo."

Si **EL MANDANTE** envía o entrega dinero a **LOS MANDATARIOS**, estos declaran que este no es producto de actividades ilegales y/o de lavado de activos, por lo que autorizan a **LOS MANDATARIOS** a cooperar con las autoridades competentes y proveer a las mismas cualquier información que les sea solicitada sobre **EL MANDANTE**, en caso de que surgiera sospecha razonable sobre la fuente y/o calidad de los fondos que hubiera enviado.

EL MANDANTE, expresamente exime a **LOS MANDATARIOS** de toda responsabilidad civil, penal, tributaria o de cualquier índole en el ejercicio de este mandato, constituyéndose **EL MANDANTE**, única responsable de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que **LOS MANDATARIOS** no se constituyen en garantes in-solidum de ninguna de sus obligaciones personales. -

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder especial.



THE GRANTOR/EL MANDANTE

NOTE: This power of attorney must be certified by a nota y public and apostilled, or legalized by an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante notario público y apostillado, o legalizado ante un Consúl del Ecuador si ha sido otorgado fuera del país



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by SHANNON LEBLANC

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of SHANNON LEBLANC,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 04-16-24



CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on August 12, 2021

7. by the Deputy Secretary of State
of Texas

8. Certificate No. 12191679

9. Seal

10. Signature:



Jose A. Esparza
Deputy Secretary of State

GF/rm

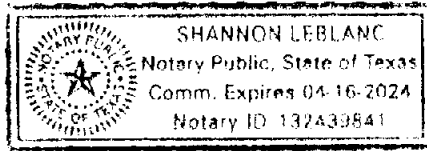
TEXAS NOTARIAL CERTIFICATE
(JURAT)

exas

County of Harris

Sworn to and subscribed before me on the 20th day of July, 20 , by
Reece William Layman [Name of Principal Signer].

(seal)



[Signature]
Notary Public Signature

UNITED STATES OF AMERICA

1. The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is stable. The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable and the matrix B is positive definite.

USA 589295815

LAYMAN

 $\frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ 0 & 1 \end{pmatrix}$

REECE WILLIAM

REECE WILLIAM
 1900-1901 1902-1903 1904-1905

UNITED STATES OF AMERICA

UNITED STATES OF AMERICA
State of _____, County of _____

28 Jun 1983

28 Jun 1988
 Project of 1988: 1988-1989: 1989-1990: 1990-1991: 1991-1992: 1992-1993: 1993-1994: 1994-1995: 1995-1996: 1996-1997: 1997-1998: 1998-1999: 1999-2000: 2000-2001: 2001-2002: 2002-2003: 2003-2004: 2004-2005: 2005-2006: 2006-2007: 2007-2008: 2008-2009: 2009-2010: 2010-2011: 2011-2012: 2012-2013: 2013-2014: 2014-2015: 2015-2016: 2016-2017: 2017-2018: 2018-2019: 2019-2020: 2020-2021: 2021-2022: 2022-2023: 2023-2024: 2024-2025: 2025-2026: 2026-2027: 2027-2028: 2028-2029: 2029-2030: 2030-2031: 2031-2032: 2032-2033: 2033-2034: 2034-2035: 2035-2036: 2036-2037: 2037-2038: 2038-2039: 2039-2040: 2040-2041: 2041-2042: 2042-2043: 2043-2044: 2044-2045: 2045-2046: 2046-2047: 2047-2048: 2048-2049: 2049-2050: 2050-2051: 2051-2052: 2052-2053: 2053-2054: 2054-2055: 2055-2056: 2056-2057: 2057-2058: 2058-2059: 2059-2060: 2060-2061: 2061-2062: 2062-2063: 2063-2064: 2064-2065: 2065-2066: 2066-2067: 2067-2068: 2068-2069: 2069-2070: 2070-2071: 2071-2072: 2072-2073: 2073-2074: 2074-2075: 2075-2076: 2076-2077: 2077-2078: 2078-2079: 2079-2080: 2080-2081: 2081-2082: 2082-2083: 2083-2084: 2084-2085: 2085-2086: 2086-2087: 2087-2088: 2088-2089: 2089-2090: 2090-2091: 2091-2092: 2092-2093: 2093-2094: 2094-2095: 2095-2096: 2096-2097: 2097-2098: 2098-2099: 2099-2100: 2100-2101: 2101-2102: 2102-2103: 2103-2104: 2104-2105: 2105-2106: 2106-2107: 2107-2108: 2108-2109: 2109-2110: 2110-2111: 2111-2112: 2112-2113: 2113-2114: 2114-2115: 2115-2116: 2116-2117: 2117-2118: 2118-2119: 2119-2120: 2120-2121: 2121-2122: 2122-2123: 2123-2124: 2124-2125: 2125-2126: 2126-2127: 2127-2128: 2128-2129: 2129-2130: 2130-2131: 2131-2132: 2132-2133: 2133-2134: 2134-2135: 2135-2136: 2136-2137: 2137-2138: 2138-2139: 2139-2140: 2140-2141: 2141-2142: 2142-2143: 2143-2144: 2144-2145: 2145-2146: 2146-2147: 2147-2148: 2148-2149: 2149-2150: 2150-2151: 2151-2152: 2152-2153: 2153-2154: 2154-2155: 2155-2156: 2156-2157: 2157-2158: 2158-2159: 2159-2160: 2160-2161: 2161-2162: 2162-2163: 2163-2164: 2164-2165: 2165-2166: 2166-2167: 2167-2168: 2168-2169: 2169-2170: 2170-2171: 2171-2172: 2172-2173: 2173-2174: 2174-2175: 2175-2176: 2176-2177: 2177-2178: 2178-2179: 2179-2180: 2180-2181: 2181-2182: 2182-2183: 2183-2184: 2184-2185: 2185-2186: 2186-2187: 2187-2188: 2188-2189: 2189-2190: 2190-2191: 2191-2192: 2192-2193: 2193-2194: 2194-2195: 2195-2196: 2196-2197: 2197-2198: 2198-2199: 2199-2200: 2200-2201: 2201-2202: 2202-2203: 2203-2204: 2204-2205: 2205-2206: 2206-2207: 2207-2208: 2208-2209: 2209-2210: 2210-2211: 2211-2212: 2212-2213: 2213-2214: 2214-2215: 2215-2216: 2216-2217: 2217-2218: 2218-2219: 2219-2220: 2220-2221: 2221-2222: 2222-2223: 2223-2224: 2224-2225: 2225-2226: 2226-2227: 2227-2228: 2228-2229: 2229-2230: 2230-2231: 2231-2232: 2232-2233: 2233-2234: 2234-2235: 2235-2236: 2236-2237: 2237-2238: 2238-2239: 2239-2240: 2240-2241: 2241-2242: 2242-2243: 2243-2244: 2244-2245: 2245-2246: 2246-2247: 2247-2248: 2248-2249: 2249-2250: 2250-2251: 2251-2252: 2252-2253: 2253-2254: 2254-2255: 2255-2256: 2256-2257: 2257-2258: 2258-2259: 2259-2260: 2260-2261: 2261-2262: 2262-2263: 2263-2264: 2264-2265: 2265-2266: 2266-2267: 2267-2268: 2268-2269: 2269-2270: 2270-2271: 2271-2272: 2272-2273: 2273-2274: 2274-2275: 2275-2276: 2276-2277: 2277-2278: 2278-2279: 2279-2280: 2280-2281: 2281-2282: 2282-2283: 2283-2284: 2284-2285: 2285-2286: 2286-2287: 2287-2288: 2288-2289: 2289-2290: 2290-2291: 2291-2292: 2292-2293: 2293-2294: 2294-2295: 2295-2296: 2296-2297: 2297-2298: 2298-2299: 2299-2300: 2300-2301: 2301-2302: 2302-2303: 2303-2304: 2304-2305: 2305-2306: 2306-2307: 2307-2308: 2308-2309: 2309-2310: 2310-2311: 2311-2312: 2312-2313: 2313-2314: 2314-2315: 2315-2316: 2316-2317: 2317-2318: 2318-2319: 2319-2320: 2320-2321: 2321-2322: 2322-2323: 2323-2324: 2324-2325: 2325-2326: 2326-2327: 2327-2328: 2328-2329: 2329-2330: 2330-2331: 2331-2332: 2332-2333: 2333-2334: 2334-2335: 2335-2336: 2336-2337: 2337-2338: 2338-2339: 2339-2340: 2340-2341: 2341-2342: 2342-2343: 2343-2344: 2344-2345: 2345-2346: 2346-2347: 2347-2348: 2348-2349: 2349-2350: 2350-2351: 2351-2352: 2352-2353: 2353-2354: 2354-2355: 2355-2356: 2356-2357: 2357-2358: 235

FLORIDA, U.S.A.

FLORIDA, U.S.A.

23 Oct 2018

23 Oct 2018

22 Oct 2028

22 Oct 2028

SEE PAGE 27

Send Sales - Send

M

United States
Department of State

132



P<USAAAYMAN<<REECE<WILLIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5892958158USA8806286M281022729355864D<081858

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

POWER OF ATTORNEY

Miss **TANYA LYNN LAYMAN**, carrier of the United States of America passport number FIVE EIGHT SIX EIGHT FIVE EIGHT FIVE NINE TWO (586858592), of marital status single, domiciled in 8203 Oak Lane, Santa Fe, Texas, telephone number 561-245-0346 and email address tanyalayman@gmail.com, of legal age and fully capable before the law of entering into all types of contracts, in her own rights, declare her will to grant this special power of attorney. -

FIRST CLAUSE: SPECIAL POWERS OF ATTORNEY. -

THE GRANTOR: Miss **TANYA LYNN LAYMAN**, in her own rights, grants a special power of attorney, as required by law, to **THE AGENTS**:

A) Mr. **MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE** Esq., carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one seven one six nine zero five eight seven zero (1716905870),

B) Mr. **FERNANDO ROLANDO CALDERON MERCHAN**, carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one three one one six six eight five three five (1311668535), and

C) Miss **ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO**, carrier of Ecuadorian citizen's identification card [cédula] number one three zero nine one nine three eight four three (1309193843), such that they may act as attorneys-in-fact, individually or jointly, and such that they may carry out the following activities:

1.- Such that in the name of Miss **TANYA LYNN LAYMAN**, they may sign as seller's representative on the closing contract deed of a SUITE signed with number C FIVE (C5), the PARKING SPACE number TWENTY-NINE (29) and the WAREHOUSE number ELEVEN (11), located in the SANTORINI building in the city of Manta, Manta Canton, Manabi Province, Republic of Ecuador.

2.- Such that they may represent **THE GRANTOR** before any person or authority, in any administrative public or private act, whether it be judicial, police-related, or extrajudicial, as long as it is relevant to this administrative processing of closing deed. Consequently, and in exercise of this power, **THE AGENTS** are empowered to represent **THE GRANTOR** in all the matters mentioned above. In order for this mandate to be sufficient, **THE GRANTOR** expressly confers this ample and sufficient Special Power to allow **THE AGENTS** to exercise legal representation

PODER ESPECIAL

La señorita **TANYA LYNN LAYMAN**, portadora del pasaporte estadounidense número CINCO OCHO SEIS OCHO CINCO OCHO CINCO NUEVE DOS (586858592), de estado civil soltera; domiciliada en 8203 Oak Lane, Santa Fe, Texas, con número de teléfono 561-245-0346 y correo electrónico tanyalayman@gmail.com, mayor de edad, plenamente capaz ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos, por sus propios derechos, manifiesta su voluntad de otorgar este poder especial. -

CLÁUSULA PRIMERA: PODER ESPECIAL. -

LA MANDANTE: La señorita **TANYA LYNN LAYMAN**, por sus propios derechos, otorga poder especial, cual en derecho se requiere, a favor de **LOS MANDATARIOS**:

A) El señor **MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cero cinco ocho siete cero (1716905870),

B) El señor **FERNANDO ROLANDO CALDERÓN MERCHÁN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno seis seis ocho cinco tres cinco (1311668535),

C) La señorita **ADRIANA ISABEL ROSADO INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve tres ocho cuatro tres (1309193843), para que cumplan como Apoderados individual o conjuntamente, y para que realicen las actividades mencionadas a continuación:

1.- Para que a nombre de la señorita **TANYA LYNN LAYMAN**, suscriban en calidad de vendedores en la escritura de compraventa de una SUITE signada con el número C CINCO (C5), el ESTACIONAMIENTO número VEINTINUEVE (29) y la BODEGA número ONCE (11), ubicados en el edificio SANTORINI en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí de la República del Ecuador.

2.- Para que representen a **LA MANDANTE** en todo acto administrativo, público o privado, sea judicial, policial, o extrajudicial, y ante cualquier persona o autoridad, en temas relacionados con estos trámites administrativos de venta. En consecuencia y en ejercicio del presente poder, **LOS MANDATARIOS** quedan facultados para que representen a **LA MANDANTE** en todos los asuntos arriba mencionados. Con el objeto de que este mandato sea suficiente, **LA MANDANTE** confiere expresamente este Poder Especial amplio y suficiente, para permitir que **LOS**





You Mr. Notary may add all clauses for the perfection of this special power of attorney.

LA MANDANTE, expresamente exime a **LOS MANDATARIOS** de toda responsabilidad civil, penal, tributaria o de cualquier índole en el ejercicio de este mandato, constituyéndose **LA MANDANTE**, única responsable de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que **LOS MANDATARIOS** no se constituyen en garantes in-soludum de ninguna de sus obligaciones personales. -

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder especial.

THE GRANTOR / LA MANDANTE

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and apostilled, or legalized by an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante notario público y apostillado, o legalizado ante un Consúl del Ecuador, si ha sido otorgado fuera del país



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

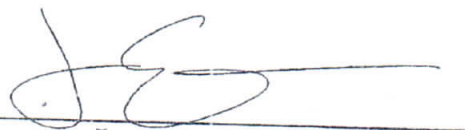
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SHANNON LEBLANC |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SHANNON LEBLANC,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 04-16-24 |

CERTIFIED

- | | |
|--|-----------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on August 12, 2021 |
| 7. by the Deputy Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 12191678 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |




Jose A. Esparza
Deputy Secretary of State

GF/rm

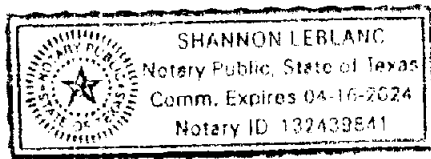
TEXAS NOTARIAL CERTIFICATE
(JURAT)

State of Texas

County of Harris

Sworn to and subscribed before me on the 20th day of July, 2021, by
Tanya Lynn Layman [Name of Principal Signer].

(seal)



[Signature]
Notary Public Signature

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: _____ Sexe / Sexo: _____ Age / Idade: _____ No du Passeport / No. de Passaporte: _____

P 250 USA

Surname / Nom / Apellido:

LAYMAN

Given Names / Prénoms / Nom de

TANYA LYNN

Nationality / Nationalité / Nationalität

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de Nacimiento

09 Apr 1990

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

FLORIDA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de entrega: _____

26 Sep 2018

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

25 Sep 2028

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

[illegible]

5868585928USA9004090F280925229284 4<099180.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 3 de septiembre de 2021

Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Edificio "SANTORINI", tengo a bien CERTIFICAR que el Señor: SCOTT LAYMAN es propietario del departamento 5C, bodega #11 y parqueaderos #29 del Edificio mencionado, encontrándose al día en el pago de sus alícuotas, consumo de agua, consumo de gas doméstico y cuota extraordinaria correspondiente.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente,

PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"
RUC: 1391756887001

.....
FIRMA AUTORIZADA

Víctor Párraga
Administrador



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

610 01/04/2012 10:10:10
888 01/04/2012 10:10:10

EDIFICIO SANTORINI



R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

Manta, 23 de agosto de 2021

ACTA DE NOMBRAMIENTO

SR. VÍCTOR EDUARDO PÁRRAGA PICO

En reunión de Asamblea General realizada el día 20 de agosto de 2021, mediante correo electrónico enviados a todos los copropietarios se resolvió a usted, **RATIFICAR** en el puesto de **REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR** del Edificio Santorini de la ciudad de Manta, por el periodo correspondiente 2021 - 2022.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente

Ing. Andrés Endara
Presidente Edificio Santorini



ACEPTACION: Yo Víctor Eduardo Parraga Pico con C.I. #130999384-6 acepto el nombramiento como REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR, de la Propiedad Horizontal Santorini.

Atentamente

PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"
RUC: 1391756887001

FIRMA AUTORIZADA

Ing. Víctor Parraga.

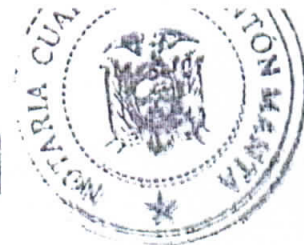
Representante Legal – Administrador
Edificio Santorini

ES FIEL COPIA DEL ORIGINA.
NOTARIA CUARTA
- EL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI



R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

Manta, 23 de agosto de 2021

ASAMBLEA GENERAL 2021

Estimados Copropietarios:

El día viernes 20 de agosto del presente año, a través de correo electrónico enviados a todos los copropietarios, se pidió ratificar hasta el mes de diciembre del presente año, los puestos asignados en la última Asamblea del 2018.

También se solicitó que mediante esa misma vía (EMAIL), se notifique en el lapso máximo de 24 horas si alguien se oponía a la ratificación, caso contrario se consideraba que estaban de acuerdo.

Al no haber ninguna notificación de oposición por correo electrónico, queda **RATIFICADO** los puestos asignados.



DIRECTIVA:

Sr. Andrés Endara (**PRESIDENTE**)

Sr. Felipe Vergara representante copropietarios (QUITO)

Sr. David Finzi representante copropietarios (EXTRANJEROS)

Sr. Santiago Terán representante copropietarios (MANTA)

Sr. Roberto Andrade representante copropietarios (MANTA)

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



El Sr. Víctor Párraga seguirá en las funciones de **REPRESENTANTE LEGAL y ADMINISTRADOR** hasta terminar el periodo en curso y se dispongan nuevas elecciones para el periodo 2022.

Atentamente

Ing. Andrés Endara
Presidente Edificio Santorini

Ing. Roberto Andrade
Directorio Edificio Santorini

PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"
° RUC: 1391756887001

.....
FIRMA AUTORIZADA

Ing. Víctor Parraga
Administrador Edificio Santorini

ES COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391756887001
RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL SANTORINI
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARRAGA PICO VICTOR EDUARDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2008	FEC. CONSTITUCION:	19/08/2008
FEC. INSCRIPCION:	06/01/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Calle: M 1 Número: S/N Intersección: CALLE 24 Referencia ubicación: A LADO DE LA CASA DE RETIRO SAN CLAVEL Email: vepp53@hotmail.com Celular: 0098409792

DOMICILIO ESPECIAL:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI		CERRADOS:	0




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 04/08/2014 14:53:03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391756887001
RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL SANTORINI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

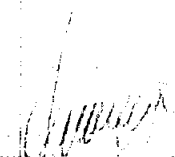
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Calle: M 1 Número: S/N Intersección: CALLE 24
Referencia: A LADO DE LA CASA DE RETIRO SAN CLAVEL Email: vepp53@hotmail.com Celular: 0098409792


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCÉRAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 04/08/2014 14:53:03



Factura: 003-004-000024316

20211308003P01188

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

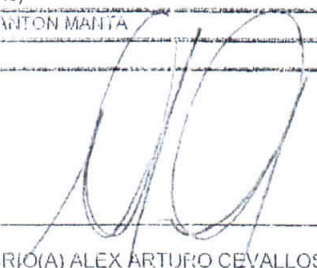
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P01188						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2021, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUESSEGGER GARY JAMES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757660608	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P01188
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2021, (16:49)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2021	13	08	003	P01188
------	----	----	-----	--------

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GARY JAMES RUEGSEGGER A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Martes trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **GARY JAMES RUEGSEGGER**, portador de la cedula de identidad número uno siete cinco siete seis seis cero seis cero, ocho (175766060-8) por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 3950 Arrowhead Street Copperopolis, California 95228, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el



artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suárez, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su pasaporte y cédula de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen los señores **GARY JAMES RUEGSEGGGER**, portador de la cedula de identidad número uno siete cinco siete seis seis cero seis cero, ocho (175766060-8), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 3950 Arrowhead Street Copperopolis, California 95228, Estados Unidos de América y de transito por esta ciudad de Manta, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suárez, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma



castellano e inglés, a quien de conocer doy fe, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **EL MANDANTE.- SEGUNDA.-**

PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar LA MANDATARIA, para que a nombre y representación del MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a favor del MANDANTE, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad; b) Pueda suscribir escrituras de promesa de compraventa de los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre del MANDANTE; así como puede suscribir escrituras de cesión de derechos adquiridos en las promesa de compraventas a favor de terceros; c) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre del MANDANTE. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.

(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL), que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Gary Ruegsegger

f.) Sr. Ruegsegger Gary James
c.i 175766060-8



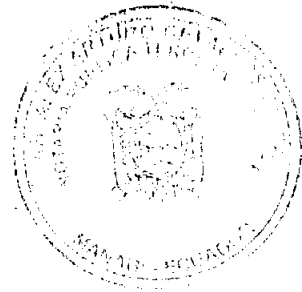
f.) Sr. Moreno Suarez José Luis
c.c. 1309956520



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello contiene este documento testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

Alex Arturo Cevallos Chica
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
RUEGSEGGER
GARY JAMES
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
Wisconsin
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARY
HEIN

175766060-8



INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEGSEGGER ERNEST
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEGSEGGER MARY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-14

PROFESIÓN OCUPACIÓN
LAS PERMITIDAS POR LA LEY

E234312222

0011735-3

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
GARY RUEGSEGGER





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757660608

Nombres del ciudadano: RUEGSEGGER GARY JAMES

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HEIN MARY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RUEGSEGGER ERNEST

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: RUEGSEGGER MARY

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

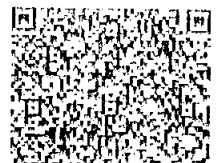


Gary Ruegsegger

N° de certificado: 214-441-89758



J. Alvear



NOTARIO
SUPERIOR

PROFESIONAL
LICENCIADO

MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

MANABI

MANABI

2019-08-19

0014-02-13

E4943V3242



MANABI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

130995652-0



CIUDADANIA

MORENO SUAREZ

JOSE LUIS

GUAYAS

GUAYAS

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO SOLTERO



CONTINUADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2020



MANABI

2

MANABI

MANABI

1

0057 MASCULINO

MORENO BUAREZ JOSE LUIS

77652378

130995652-0



130995652-0





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

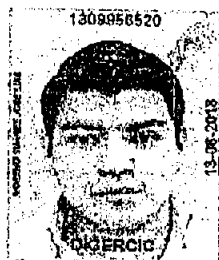
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2021

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-441-89803



J. Alvarado



NUMERO : DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- (2489)

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO DENOMINADO " SANTORINI "..... QUE
OTORGA LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO
SANTORINI

CUANTIA : INDETERMINADA .
.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy
dia martes diecinueve de Agosto del año dos mil ocho,
ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública
Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara,
el señor CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR , de estado civil
casado ; interviene como representante de la ASOCIACION O
CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI
documentos que se adjuntan .- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, domiciliada en el
Cantón Quito y se encuentra de tránsito por el cantón Manta.

Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de
los efectos y resultados de esta escritura de
DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, así como
examinados, que fueron en forma aislada y separada, de que
comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me ordena que eleve a escritura pública el
texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue:



SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta de DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO " SANTORINI ", que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTE .- Comparece a la Protocolización de esta Escritura, el señor CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR , de estado civil casado interviene por los derechos que representa en nombre de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION del EDIFICIO " SANTORINI " , como se justifica con los documentos que se adjuntan, hábil y capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha dieciocho de

Junio del dos mil ocho , bajo el No. 1609 , se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa y Unificación autorizada ante la Notaria Tercera de Manta, el 3 de Abril del dos mil ocho , en la que la Ilustre Municipalidad de Manta vende y unifica a favor de de LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI , legalmente representada por el señor Carlos Garcés, la faja de terreno de 828,00 m2 ubicado en el Sector de Barbasquillo, del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes :

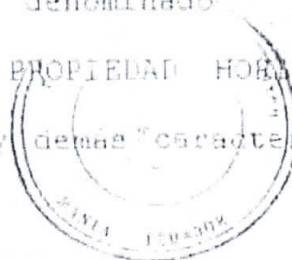
Frente : treinta y cinco metros y Asociación o Cuentas en participación Edificio Santorini; por Atrás: treinta y cinco metros y playa del mar; por el Costado Derecho:

veinte metros noventa y tres centímetros y propiedad Municipal; por el Costado Izquierdo, veinticinco metros catorce centímetros y propiedad Municipal; área total Ochocientos veintiocho metros cuadrados .- El terreno Unificado ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro el mismo que unificado con otro que fue adquirido anteriormente por el comprador el 21 de Noviembre del dos mil seis queda de la siguiente manera: Frente: treinta y ocho metros y calle M-Uno; Atrás: treinta y cinco metros y Playa del mar; Por el Costado Derecho: cincuenta metros noventa y tres centímetros y propiedad Municipal; Costado Izquierdo: cincuenta y cinco metros, catorce centímetros y propiedad Municipal.- Superficie Mil novecientos veintitrés metros cuadrados .- Dicho inmueble su dueño lo ha

poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha

TERCERA: DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento público, el compareciente señor CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, en representación de la "ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI", en forma libre y voluntaria manifiesta que es su voluntad que el edificio construido en el terreno descrito en la cláusula anterior, denominado SANTORINI se incorpore al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, con las mismas medidas, linderos, y demás características generales



descriptas en el ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, que se incorpora para que quede Protocolizado, en este mismo acto.- CUARTA: PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO.- Mediante este instrumento queda protocolizado el Reglamento Interno del edificio denominado " SANTORINI ", que se encuentra adjunto.- QUINTA: PROTOCOLIZACION DE PLANOS.- Mediante este instrumento quedan protocolizados los planos que se encuentran adjunto del Edificio denominado " SANTORINI ".- LA LE ESTILO.- Sirvase usted señor Notario, incorporar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Luis Reyes con Matricula No. 934 del Colegio de Abogados de Manabi.- CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR (REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO "SANTORINI")- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que al compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de ley; y, leída que les fue esta escritura pública al compareciente de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-

f)

CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR
CED. NO. 170513696-6



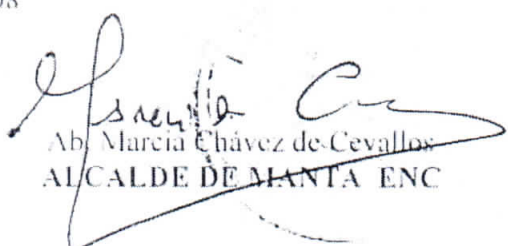
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 288-DPUM-MCS P.H.# 17-1513, de junio 24 de 2008, emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, la suscrita Alcaldesa de Manta (e) y, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, Representante de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI, propietaria del predio de clave catastral # 1130306000, ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "SANTORINI".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

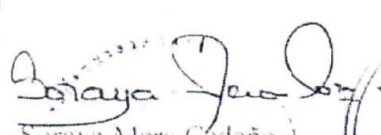
Manta, Junio 27 de 2008

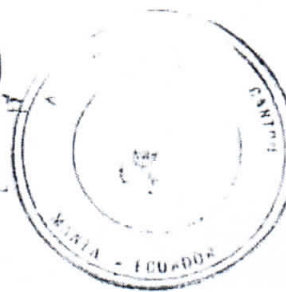

Ab. Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDE DE MANTA ENC



Con fecha de junio 27 de 2008, la señora Alcaldesa de Manta Enc., Ab. Marcia Chávez de Cevallos, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 288-DPUM-MCS-P.H.# 017-1513, de junio 24 de 2008, emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "SANTORINI", ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1130306000 de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini representada por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor.

Manta, Junio 27 de 2008


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ficha Registral Bien Inmueble

3663

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
ANTON SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 55675, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3663:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 18 de Junio de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Urbana Manta, calle M-Uno, del Barrio Perpetuo Socorro, el mismo que unificado con otro que fue adquirido anteriormente por el comprador, queda de la siguiente manera:

Frente, treinta y ocho metros y calle M- Uno

Atras, treinta y cinco metros, y Playa de mar

Por el Costado Derecho cincuenta metros noventa y tres centímetros y propiedad municipal

Costado izquierdo cincuenta y cinco metros, catorce centímetros y propiedad Municipal.

Sup. Mil novecientos veintitres metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.620	21/11/2006	36.006
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.609	18/06/2008	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Martes, 21 de Noviembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.006 - Folio Final: 36.033

Número de Inscripción: 2.620 Número de Repertorio: 5.631

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 25 de Octubre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación O Cuentas en Participación Edificio Santorini.

Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005056	Asociación O Cuentas En Participación Edifi		Manta
Vendedor	13-00152731	Chavez Pico Gloria Edith	Casado	Manta
Vendedor	09-02644111	Joniaux Anchundia Raúl Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	66	09-Abr-1981	200	204



2 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: **Miércoles, 18 de Junio de 2008**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**

Número de Inscripción: **1.609** Número de Repertorio: **3.100**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 03 de Abril de 2008**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación, representada por el Sr. Carlos Garces. La Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005056	Asociación O Cuentas En Participación Edifi		Manta
Vendedor	80-0000000005094	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2620	21-Nov-2006	36006	36033

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **12:50:09 p** del **Viernes, 15 de Agosto de 2008**



11-8-40

11-9-55678



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



valor \$ 1,00 Dólar

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ASO. O CTAS EN PARTIC. EDIF.SANTORINI Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 20 agosto de 2008

VALIDA PARA LA CLAVE #

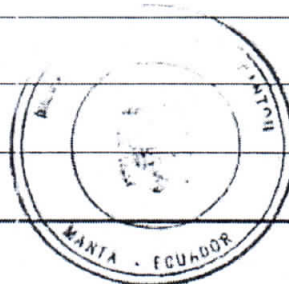
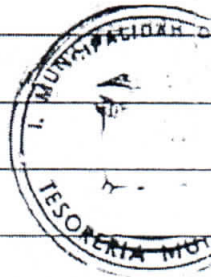
#1130306000 B/CORDOVA EL MURCIELGAO

Manta, Veinte de Agosto del dos mil-ocho

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambrano Macia

TESORERA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 056425

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ASOC. O CTAS. EN PARTIC. EDIF.

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: B/CORDOVA EL MURCIELAGO

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

SANTO CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 56251
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 20/08/2008 10:21:35



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Friday, September 19, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EQUATORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 GONZALO ROMERO GARCES
 BEATRIZ PASTOR
 QUITO
 16/08/2007
 16/08/2019
 REN
 2529718
 VI143VI122
 ADRIANA L. BUTIERREZ SALAZAR
 ARQUITECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 170513696-6
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
 08 AGOSTO 1957
 001-0483 01446 M
 TUNGURAHUA/AMATO
 LA MATRIZ 1957

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 014-0125
 1705136966
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 PERIODO
 PRESIDENCIA
 CATEGORIA
 PARADOLIA
 QUITO
 CANTON



No. 233-SM-SMC
Manta, Febrero 18 de 2008

Arquitecto
Carlos Garcés
**ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DEL
"EDIFICIO SANTORINI"**
Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día viernes 15 de Febrero de 2008, resolvió:

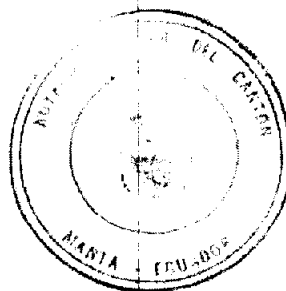
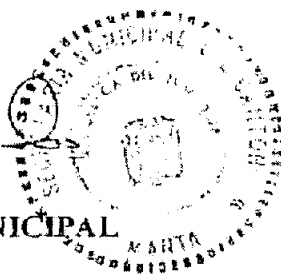
"Acoger los informes de los señores Procurador Sindico (memorando s/n del 9 de Febrero del 2008); Financiero (Oficio No. 015-2008-DF-VMM); Avalúos, Catastros y Registros (Oficio No. 083-2008-DACRM-DCR); Planeamiento Urbano (Oficio No. 567-DPUM-GAAG); y, Obras Públicas (Oficio No. 280-PQDG-DOPM), en donde se establece que el área ganada 828.00m² es producto de la regulación de la ocupación de taludes en los predios que poseen frentes hacia las playas del sector Barbasquillo hasta el Perpetuo Socorro y actualmente está ocupada por el único colindante que es el peticionario, y, sugerir al Ilustre Concejo Cantonal se autorice el trámite pertinente aplicando el Art. 11.2 Factor Topográfico de la Ordenanza que contiene el plano de valoración del suelo urbano, que rige en el bienio 2008 - 2009, y, lo que determina la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a favor del Arq. Carlos Garcés, en representación de la Asociación de Cuentas en Participación del "Edificio Santorini".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

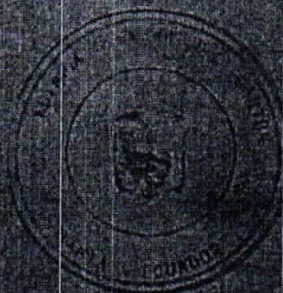
Atentamente,



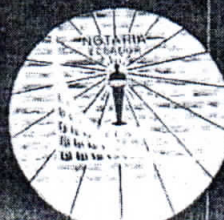
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONTIENDO ESTE PRIMERO TESTAMENTO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Pablo Rojas Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2008 4954

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió en: el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato PROPIEDAD HORIZONTAL en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI en calidad de PROPIETARIO]).

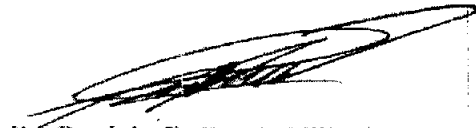
Número de Repertorio:

2008 4955

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió en: el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato PLANOS en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 27 celebrado entre: ([ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI en calidad de PROPIETARIO]).




Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.



EDIFICIO SANTORINI

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTORINI INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "SANTORINI", está compuesto de solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélago, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 9 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO SANTORINI"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 47



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SANTORINI", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 51



EDIFICIO SANTORINI

- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehiculos en la parte frontal del Edificio, es decir, en la Avenida M1.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

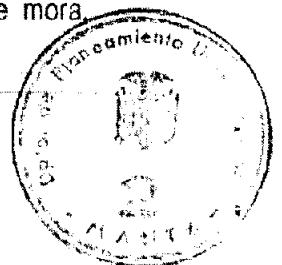
ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAGE 52



EDIFICIO SANTORINI

calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) **Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;**
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración; remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio declarado en propiedad horizontal.

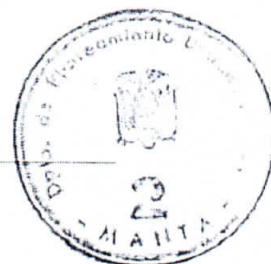
Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

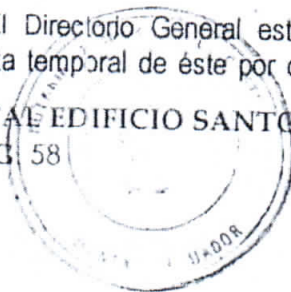
Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 58



EDIFICIO SANTORINI

elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

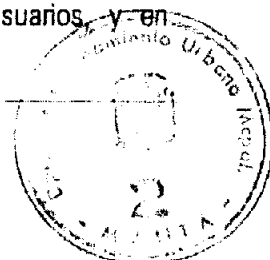
Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en



EDIFICIO SANTORINI

general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

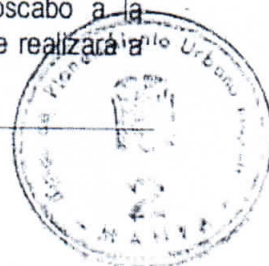
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuera definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a

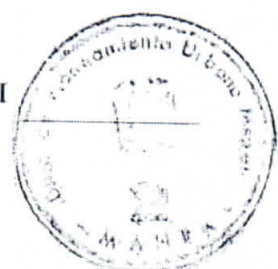
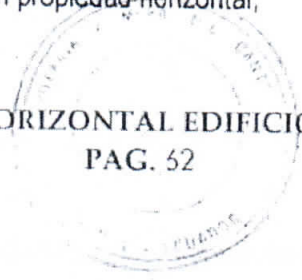


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

- costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
 - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio SANTORINI, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

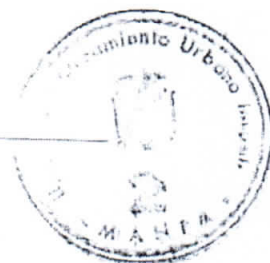
CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPÍTULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

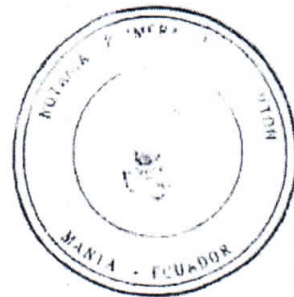
Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SANTORINI, celebrada el

Manta, Junio 27 del 2008

Arq. CARLOS GARCES

RESPONSABLE TECNICO



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de 04 JUN 2008
Manta, 27 de JUN 2008
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Evaluación y Inspección
F. A. L.
REVISADO
Fecha: JUN 24/08

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
02/09/2021 11:44:59 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1237697110
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:icantos
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

02 SEP 2021

CAJA 2
AGENCIA CANTONAL

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000004589
Fecha: 02/09/2021 11:45:18 a.m.

No. Autorización:
0209202101176818352000121315020000045892021114512

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO